



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibague, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00177-00

Reunidos los requisitos de Ley señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Ahora bien, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. con NIT. #860.002.964-4 y, en contra de VIVIANA MARCELA IBÁÑEZ BOTERO con c.c. #28.539.577, por la siguiente suma de dinero:

Titulo Valor	Vencimiento	Valor
Pagaré #28539577 (obligaciones #553447731, TC 0105, TC 5656, TC 3900)	8-feb-2022	\$51.193.038,00

Por los intereses moratorios causados sobre el capital anterior a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, desde el día siguiente al vencimiento y hasta cuando pague.

2.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte ejecutada de conformidad con los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso o en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndosele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

4.- Reconocer a RAÚL FERNANDO BELTRÁN GALVIS como mandatario judicial del ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez